

#### GOBERNACTÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 011251 0201C 2022

"Por medio de la cual se aprueba una Garantía Única."

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental No. 0158 del 5 de mayo de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, se suscribió el contrato CI-SPL-006-2022, de aprovechamiento económico del espacio público modalidad de uso compatible suscrito entre el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** y **HOTELES PORTOBELO SAI SAS**, cuyo objeto es "EL DEPARTAMENTO entrega a título de uso compatible para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento económico del espacio Público y EL CONTRATISTA recibe en la misma forma, la zona de espacio público conformado en 23.73 mts2, ubicada e individualizada de la siguiente forma: local ubicado en la peatonal Spratt Bight, establecimiento de comercio HOTEL PORTOBELO BEACH, de conformidad a la Resolución No. 7437 del veintisiete (27) de julio de 2022." por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$11.390.400.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y plazo de veinticuatro (24) meses.

Que revisada la Póliza identificada con el No.3002676, de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., constituida por HOTELES PORTOBELO SAI SAS, identificado con NIT 900526198-2, según contrato CI-SPL-006-2022, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

## I. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

A. DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

FO-AP-GD-05 V: 02

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza identificada con el No. 3002676, de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2022, expedida por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., constituida por HOTELES PORTOBELO SAI SAS, identificado con NIT 900526198-2, según contrato CI-SPL-006-2022, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

02 DIC 2022

La Secretaria de Planeación,

Angélica Hernández vásquez

Revisó: Secretaria de Planeación